



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00457 00

En atención a los memoriales que anteceden, se agrega y se pone en conocimiento la respuesta recibida por parte del Juzgado Once de Familia del Circuito de Medellín al Oficio N° 166 del 4 de mayo de 2021.

En consideración a la información arribada, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, para que tomen atenta nota de la medida de decretada en el presente proceso y que les fue comunicada mediante Oficio N° 507 del 19 de julio de 2019, con la observación de que la misma recae sobre el 50% del derecho de dominio que el demandado tiene sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-754606, conforme a la sentencia proferida por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Medellín en el proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal con radicado N° 2018-00701; para lo pertinente remítase igualmente copia de la comunicación recibida por el Despacho en comentario.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67d9b9b13fbe38e3891767844608af1446312fb1ae9db179a32ed90f75b1b71
e

Documento generado en 22/11/2021 01:14:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>